

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TITULADO SUPERIOR EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

REF: 08/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca una plaza de Titulado Superior para el puesto de Coordinador proyecto de Investigación, para la Unidad de Investigación del Servicio de Farmacología Clínica, dentro del marco del proyecto PMP22 del ISCIII, bajo dirección del Dr. Jesus Novalbos Reina.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN.

- Título superior en área biosanitaria con Master.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en mínima de un año en farmacogenética y laboratorio de analítica por HPL-MCS

c) OTROS

- Máster en especialidades relacionadas con genética o analítica molecular por HPLC-MS.
- Experiencia previa en técnicas de identificación y cuantificación de fármacos y metabolitos.
- Experiencia y participación en proyectos de investigación relacionados con la farmacogenética.
- Experiencia en gestión de datos y análisis de datos estadístico.
- Inglés hablado y escrito nivel medio o superior.

2. TAREAS A REALIZAR

Todas las tareas a realizar y que a continuación se detallan, están directamente relacionados con el proyecto para el que es contratado.

- Coordinación del proyecto de investigación iPharmGx en lo relacionado al genotipado y todos los aspectos de laboratorio.
- Gestión y trabajo diario en el laboratorio de farmacogenética y analítica.
- Genotipado y farmacogenética: preparación de las muestras, extracción ADN cuantificación y conservación y mantenimiento de la genoteca, genotipado de polimorfismos y variación en número de copias, desarrollo de nuevas tecnologías de genotipado y de genética molecular.
- Análisis de fármacos y metabolitos por HPLC – espectrometría de masas.
- Colaboración en ensayos clínicos de farmacogenética, procesado y gestión de muestras; planificación del plan de gestión de muestras, gestión de los pacientes....

3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo completo, 1642,5 horas anuales y la duración del contrato es de carácter temporal, vinculado al proyecto de investigación “*Proyecto iPHARMGx: Estudio colaborativo nacional para evaluar la efectividad y eficiencia de la implementación de biomarcadores farmacogenéticos mediante una estrategia de genotipado anticipado en el SNS*”, (PMP22/00055) con incorporación el inmediata.

El importe del contrato será de 38.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 08/2025**

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Hasta el día 10 de febrero de 2025

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

Baremo: Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 20 puntos.

Los méritos a valorar serán sobre aquellos obtenidos en los últimos 5 años.

- Experiencia, adicional al año exigido, demostrable en farmacogenética y analítica de fármacos y metabolitos por HPLC-MS (0.20 puntos por mes trabajado, máximo 4 puntos)
- Máster en genética o analítica molecular, 1,5 puntos.
- Publicaciones (Máximo 3 puntos):

- ✓ Área farmacogenética y analítica por HPLC-MS se contabilizarán 0,25 puntos por trabajos publicados, específicos en estas dos áreas, en revistas indexadas y disponibles en PubMed; se contabilizarán con 0,1 revistas no indexadas de tirada nacional o comunicaciones a congresos.
- ✓ Otras áreas de investigación: 0.10 revistas indexadas, 0.05 puntos no indexadas y de tirada nacional.
- Cursos (Máximo 1 punto):
 - ✓ Área farmacogenética y analítica por HPLC-MS (0,20 puntos por curso)
 - ✓ Otros cursos investigación clínica (0,10 puntos por curso).
- Becas/contratos/colaborador en proyectos de financiación pública, se puntuará con 0.25 puntos por cada uno (se incrementará en 0.1 punto si el proyecto es en farmacogenética o determinación analítica de fármacos (máximo 2 puntos)
- Manejo de programas informáticos relacionados con investigación clínica: 0.2 puntos por cada programa (los específicos de genética y analítica la puntuación será de 0,3 puntos) hasta un máximo 1,5 puntos.
- Competencia lingüística Ingles, nivel medio alto: B2 (1 punto), C1-superior (2 puntos).
- Entrevista personal: hasta un máximo 5 puntos

7. GARANTIAS REALACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este contrato al estar subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, requiere que los candidatos que pasen a la fase de entrevista, deben presentar antes de la realización de la misma el Anexo I **“Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés”**, que se anexa al final de este documento.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES:

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

9. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 17 de enero de 2025

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOFRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.
(nombre, apellidos y NIF)



LABOR CONTRACT ANNOUNCEMENT FOR A SUPERIOR GRADUATE IN THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

REF: 08/2025

The Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa announces a position for a Superior Graduate for the role of Research Project Coordinator, for the Research Unit of the Clinical Pharmacology Service, within the framework of the PMP22 project of the ISCIII, under the direction of Dr. Jesus Novalbos Reina.

1. REQUIREMENTS

a) QUALIFICATION

- Advanced degree in a biosanitary area with a Master's degree.

b) EXPERIENCE

- Minimum of one year experience in pharmacogenetics and analytical laboratory by HPL-MCS.

c) OTHERS

- Master in specialties related to genetics or molecular analytics by HPLC-MS.
- Previous experience in techniques of identification and quantification of drugs and metabolites.
- Experience and participation in research projects related to pharmacogenetics.
- Experience in data management and statistical data analysis.
- Medium or superior level of spoken and written English.

2. TASKS TO BE PERFORMED

All tasks to be performed and detailed below are directly related to the project for which the person is hired:

- Coordination of the iPharmGx research project related to genotyping and all laboratory aspects.
- Management and daily work in the pharmacogenetics and analytics laboratory.
- Genotyping and pharmacogenetics: preparation of samples, DNA extraction quantification and conservation, and maintenance of the genoteque, genotyping of polymorphisms and variation in copy numbers, development of new genotyping technologies and molecular genetics.
- Analysis of drugs and metabolites by HPLC – mass spectrometry.
- Collaboration in clinical trials of pharmacogenetics, processing and management of samples; planning of the sample management plan, patient management...

3. CONTRACT

The dedication of the selected person will be full-time, 1642.5 annual hours, and the duration of the contract is temporary, linked to the research project “*Proyecto iPHARMGx: Estudio colaborativo nacional para evaluar la efectividad y eficiencia de la implementación de biomarcadores farmacogenéticos mediante una estrategia de genotipado anticipado en el SNS*”, (PMP22/00055) with immediate incorporation.



The contract amount is €38,000.00 annually, including base salary, proportional part of extraordinary payments, and salary costs.

This contract will be subsidized by the European Union's Recovery and Resilience Facility.



4. APPLICATION SUBMISSION

Interested parties should submit their applications through the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicating the reference: **REF 08/2025**

Paper applications will not be accepted.

5. APPLICATION DEADLINE

Applications must be submitted by February 10, 2025.

Submitting an application implies acceptance of the terms of the announcement.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the educational requirement and are submitted within the deadline will be reviewed by a committee consisting of three members (a chairperson and two members).

A curriculum evaluation will be conducted, and scores will be assigned based on the merits presented relative to the requirements of the position.

Candidates may subsequently be invited for a personal interview.

Scoring criteria: The evaluation criteria for this offer are as follows, up to a maximum of 20 points.

The merits to be assessed will be those obtained in the last 5 years.

- Experience, in addition to the required year, demonstrable in pharmacogenetics and analytics of drugs and metabolites by HPLC-MS (0.20 points per month worked, maximum 4 points).
- Master's degree in genetics or molecular analytics, 1.5 points.
- Publications (Maximum 3 points):
 - ✓ Pharmacogenetics and analytics area by HPLC-MS will count 0.25 points for published works, specific to these two areas, in indexed journals available on PubMed; 0.1 points will be counted for non-indexed journals of national circulation or communications to conferences.

- ✓ Other research areas: 0.10 points for indexed journals, 0.05 points for non-indexed and national circulation.
- Courses (Maximum 1 point):
 - ✓ Pharmacogenetics and analytics area by HPLC-MS (0.20 points per course)
 - ✓ Other clinical research courses (0.10 points per course).
- Scholarships/contracts/collaboration in public funding projects will be scored with 0.25 points each (an additional 0.1 point if the project is in pharmacogenetics or analytical determination of drugs, maximum 2 points).
- Management of computer programs related to clinical research: 0.2 points for each program (specific programs in genetics and analytics will score 0.3 points), up to a maximum of 1.5 points.
- English language skills, upper-intermediate level: B2 (1 point), C1-superior (2 points).
- Personal interview: up to a maximum of 5 points.

7. GUARANTEES RELATED TO THE SELECTION PROCESS

Since this contract is subsidized by the European Union's Recovery and Resilience Facility, candidates who advance to the interview phase must present prior to it Anexo I "**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**", which is attached at the end of this document.

8. EQUAL OPPORTUNITIES FOR WOMEN AND MEN

Under equal conditions of suitability, training, and merit, preference will be given for hiring to the less represented sex in the group concerned.

It is noted that the use and/or presentation of a single gender in the drafting of this document is intended to facilitate its reading and to avoid duplicating articles, nouns, and adjectives through the use of both female and male genders at the same time.

9. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, as this is an essential requirement for the signing of the employment contract.

In Madrid, on January 17, 2025

Signed, Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOFRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.
(nombre, apellidos y NIF)

